



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCION
MDVG

DECRETO Nº 876/2021 **FECHA: 12/04/2021**

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2020, que contiene los siguientes documentos:

- a) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
 - a.1) Agrupación corriente
 - a.2) Agrupación cerrados.
- b) Liquidación del Presupuesto de Gastos.
 - b.1) Agrupación corriente
 - b.2) Agrupación cerrados.

Visto el informe de Intervención n.º 179/21, en el que se analiza liquidación y se determinan las siguientes magnitudes:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de tesorería.
- e) La capacidad/necesidad de financiación

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto es el Presidente de la Entidad Local.

Considerando lo dispuesto en la Base 31ª de ejecución del Presupuesto, que establece en su apartado tercero que tendrán la consideración de derechos de difícil o imposible

recaudación los de antigüedad superior a cuatro años, sin que tal consideración implique su anulación o baja en contabilidad, y que no obstante, los derechos de difícil o imposible cobro se podrán determinar por el Alcalde en el decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto siguiendo otros criterios, previo informe de Intervención, siempre y cuando ello suponga una mejor imagen de la realidad.

Visto el informe de Intervención nº.183/21 en el que se evalúa el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y las demás reglas fiscales.

Por el presente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Determinar los derechos de difícil o imposible recaudación bajo el criterio recomendado por la Intervención municipal en el apartado 7.2.1 del citado informe de intervención n.º 179/21, considerando, en consecuencia, la cantidad de **14.476.222,93 €** de difícil o imposible recaudación, a efectos de determinación del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2020, por el que se determinan:

- A) Los derechos pendientes de cobro, que a 31 de diciembre de 2020 ascienden a **30.424.719,58 €**, y las obligaciones pendientes de pago, que a 31 de diciembre de 2020 ascienden a **4.901.407,57 €**.
- B) El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a **-1.200.064,57€**, obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos netos totales y las obligaciones reconocidas netas totales, según el siguiente detalle:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
1. Total operaciones no financieras (a+b)	45.017.659,74	44.821.548,35	196.111,39
a) Operaciones corrientes	42.345.868,04	42.157.427,60	188.440,44
b) Otras operaciones de capital	2.671.791,70	2.664.120,75	7.670,95
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.740.166,50	1.770.023,44	-29.856,94
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	1.740.166,50	1.770.023,44	-29.856,94
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	46.757.826,24	46.591.571,79	166.254,45



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, nº 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

INTERVENCION
MDVG

Ajustes:

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)	359.399,30
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	1.940.930,78
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	3.666.649,10
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	-1.366.319,02
Resultado Presupuestario Ajustado (I+II)	-1.200.064,57

C) El remanente de crédito total, por importe de **15.936.502,71 €**, como sigue:

	Crédito comprometido	Crédito no comprometido	Total
Incorporación obligatoria	6.475.068,46	5.841.884,96	12.316.953,42
Incorporación voluntaria	1.298.935,71	34.784,11	1.333.719,822
No incorporable	-	2.285.829,47	2.285.829,47
Total	7.774.004,17	8.162.498,54	15.936.502,71

D) El Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2020, por importe de **15.875.499,76 €**, según el siguiente detalle:

Componentes

1. Fondos líquidos	14.282.687,58
2. Derechos pendientes de cobro	30.424.719,58
Del Presupuesto corriente	

	8.463.842,95	
De Presupuestos cerrados	21.680.592,65	
De operaciones no presupuestarias	280.283,98	
3. Obligaciones pendientes de pago		4.901.407,57
Del Presupuesto corriente	2.753.616,52	
De Presupuestos cerrados	8.546,04	
De operaciones no presupuestarias	2.139.245,01	
3. Obligaciones pendientes de pago		-673.076,70
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	760.711,49	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (+)	87.634,79	
I- Remanente de Tesorería Total		39.132.922,89
II- Saldos de dudoso cobro	14.476.222,93	
III- Exceso de Financiación Afectada	12.316.953,42	
IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales		12.339.746,54

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada, en la próxima sesión que éste celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Digitally signed by LUENGO GALLEGO
JOSE MIGUEL - 77705420N
Date: 2021.04.12 14:04:02 CEST



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

INFORME Nº 179/2021

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 191 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ultimados los trabajos relativos a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020 y obtenidos los documentos liquidatorios deducidos de la Contabilidad del ejercicio, se emite el presente informe previo a la aprobación de la Liquidación por el Sr. Alcalde.

Los documentos que comprende la liquidación son los siguientes:

- a) Liquidación del Presupuesto de Gastos.
 - a.1) Agrupación cerrados.
 - a.2) Agrupación corriente.
- b) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
 - b.1) Agrupación cerrados.
 - b.2) Agrupación corriente.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto se determinan las siguientes magnitudes:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El Remanente de Tesorería.

El presente informe se desarrolla a través de los epígrafes que seguidamente se detallan:

1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

- 1.1. Presupuesto inicial.
- 1.2. Modificaciones al Presupuesto inicial.
 - 1.2.1. Al Estado de Gastos.
 - 1.2.2. Al Estado de Ingresos.
- 1.3. Presupuesto definitivo.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: AGRUPACIÓN DE EJERCICIO CORRIENTE.

2.1. Ingresos.

2.1.1. Derechos liquidados.

2.1.2. Ingresos realizados.

2.2. Gastos.

2.2.1. Créditos retenidos.

2.2.2. Gastos autorizados.

2.2.3. Gastos comprometidos.

2.2.4. Obligaciones reconocidas.

2.2.5. Pagos ordenados y realizados.

3.- ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LA AGRUPACIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.

3.1. Situación inicial.

3.2. Modificaciones y/o prescripciones de saldos incorporados a la agrupación de Cerrados.

3.2.1. Modificaciones al alza.

3.2.2. Modificaciones a la baja.

3.3. Saldos iniciales definitivos de la agrupación de Presupuestos Cerrados.

3.4. Ingresos realizados. Agrupación Cerrados.

3.5. Pagos realizados. Agrupación Cerrados.

4.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

4.1. Derechos pendientes de cobro.

4.2. Obligaciones pendientes de pago.

4.3. Partidas pendientes de aplicación

5.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

5.1. Cálculo del Resultado Presupuestario.

5.1.1. Derechos reconocidos netos.

5.1.2. Obligaciones reconocidas netas.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

5.1.3. Resultado Presupuestario sin ajustar.

5.2. Ajustes al Resultado Presupuestario.

5.2.1. Gastos financiados con remanente de tesorería.

5.2.2. Desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

5.3. Resultado Presupuestario Ajustado.

6.- REMANENTES DE CRÉDITO.

6.1. Determinación de los remanentes de crédito totales a 31/12/2020.

6.2. Remanentes de crédito de incorporación obligatoria.

6.3. Remanentes de crédito de incorporación voluntaria.

6.4. Remanentes de crédito no incorporables.

6.5. Resumen Remanentes de crédito.

6.6. Financiación de los remanentes de crédito.

7.- REMANENTE DE TESORERÍA.

7.1. Delimitación y cálculo del Remanente de tesorería total.

7.1.1. Derechos pendientes de cobro.

7.1.2. Obligaciones pendientes de pago.

7.1.3. Fondos líquidos.

7.1.4. Remanente de tesorería total.

7.2. Remanente de tesorería para gastos generales.

7.2.1. Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

7.2.2. Excesos de financiación afectada.

7.2.3. Cuantificación del Remanente de tesorería para gastos generales.

7.3. Estado comparativo del remanente de tesorería, período 2016-2020

7.4. Aplicación del remanente de tesorería para gastos generales.

8.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

9.- CONSIDERACIONES FINALES.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

9.1. Indicadores complementarios.

9.1.1. Ahorro bruto.

9.1.2. Anualidad teórica de amortización.

9.1.3. Ahorro neto.

9.1.4. Estado de la deuda

9.2. Tramitación y aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

10.- ANEXOS.

Proyectos de gastos con financiación afectada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

1.1. Presupuesto inicial.

Las previsiones iniciales del Presupuesto son las siguientes:

Estado de Ingresos:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	27.770.000,00
2	Impuestos indirectos	700.000,00
3	Tasas y otros ingresos	6.173.100,00
4	Transferencias corrientes	8.547.541,05
5	Ingresos patrimoniales	3.431,810,37
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	1.888.000,00
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	1.740.166,50
Total		50.250.617,92

Estado de Gastos:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1	Gastos de personal	20.717.013,85
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.489.552,76
3	Gastos financieros	153.463,37
4	Transferencias corrientes	1.492.398,00
6	Inversiones reales	3.628.166,50
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	1.770.023,44
Total		50.250.617,92



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

1.2. Modificaciones al Presupuesto inicial.

Durante el ejercicio 2020 se han tramitado un total de 37 expedientes de Modificación de Créditos, desglosados según especialidad y aprobados, de conformidad con las Bases de ejecución del Presupuesto y el régimen de delegaciones vigente durante el ejercicio 2020.

A) Transferencias de crédito.

Existen 22 expedientes, siendo la suma de los importes de las transferencias positivas de 3.161.862,05 €, igual que el de las negativas.

B) Generación de créditos por ingresos.

Se han aprobado 12 expedientes de esta categoría, que suponen modificaciones al alza por un importe total de 1.370.874,27€, financiados según el siguiente detalle:

Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	281.632,96
Transferencias corrientes de Organismo Autónomos y Agencias Comunidad Autónoma.	357.547,05
Transferencias de capital Empresas Privadas	389.338,53
Transferencias de capital del Estado	174.358,97
Transferencias de capital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	42.996,76
Transferencias de capital Organismo Autónomos	125.000,00
Total	1.370.874,27

C) Incorporación de remanentes de créditos.

Se han aprobado 3 expedientes de esta categoría, que suponen modificaciones al alza por un importe total de 10.906.582,31€, financiados como sigue:

Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	10.547.183,01
Remanente de tesorería para gastos generales	359.399,30
Total	10.906.582,31



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

D) Resumen de las modificaciones:

Transferencias positivas	3.161.862,05 €
Transferencias negativas	- 3.161.862,05 €
Generación por ingresos	1.370.874,27 €
Incorporación de remanentes	10.906.582,31 €
Total	12.277.456,58 €

1.3. Presupuesto definitivo.

Como consecuencia de las anteriores modificaciones, el Presupuesto definitivo para el ejercicio 2020 queda como sigue:

	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
Estado de ingresos	50.250.617,92	12.277.456,58	62.528.074,50
Estado de gastos	50.250.617,92	12.277.456,58	62.528.074,50

2.- DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: AGRUPACIÓN DE EJERCICIO CORRIENTE.

2.1. Ingresos.

2.1.1. Derechos liquidados.

Durante el ejercicio se han liquidado derechos en la agrupación de ejercicio corriente, por importe bruto de 47.785.662,70 euros. De dicho importe, se han anulado derechos por 397.071,30 euros, cancelado 1.573,19 euros y devuelto por ingreso indebido 629.191,97 euros, dando un importe neto de Derechos liquidados de 46.757.826,24 euros, lo que en cifras relativas representa un 74,78 % sobre los recursos definitivos previstos.

Previsión definitiva	D.R. Brutos	Anulac./Cancel.	Ingr. Indebidos	D.R. netos	Ejecución
62.528.074,50	47.785.662,70	398.644,49	629.191,97	46.757.826,24	74,78 %

2.1.2. Ingresos realizados.

Del total de derechos liquidados en la agrupación de Presupuesto corriente, han sido ingresados en la Tesorería del Ayuntamiento 38.923.175,26 euros, a los que se han de restar 629.191,97 euros



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

en concepto de devolución de ingresos indebidos, lo que da unos ingresos totales netos de 38.293.983,29 euros, lo que equivale al 81,90% de los derechos reconocidos netos liquidados durante el ejercicio, figurando el 18,10% restante como pendiente de cobro a 31 de diciembre.

D.R.Netos	Ing. Totales	Dev. Ing. Indeb.	Ing.Netos	Ing.Netos/DRN	Pdte cobro	Pte.Cobro/DRN
46.757.826,24	38.923.175,26	629.191,97	38.293.983,29	81,90%	8.463.842,95	18,10%

2.2. Gastos.

2.2.1. Créditos retenidos.

Durante el ejercicio y dentro de la agrupación de ejercicio corriente, se han retenido créditos por un importe total de 58.777.638,10 euros, sobre unos créditos definitivos de 60.528.074,50 euros, lo que representa el 94,00% del total, habiendo quedado en situación de crédito disponible la diferencia, por importe de 3.375.436,40 euros, equivalente al 6,00%.

Crédito Definitivo	Crédito Retenido	Cdto.Ret/Cdto.Def	Crédito Disponible	Cdto.Disp/Cdto.Def
62.528.074,50	58.777.638,10	94%	3.750.436,40	6,00%

2.2.2. Gastos autorizados.

Durante el ejercicio y dentro de la agrupación de ejercicio corriente, se han autorizado gastos por un importe total de 56.086.159,00 euros, lo que representa el 95,42% del total de los créditos retenidos, habiendo quedado saldo de crédito retenido por la diferencia, que asciende a 2.691.479,10 euros equivalente al 4,58%.

Créditos retenidos	Gastos autorizados	A/Cdto.Ret	Saldo Cdto Ret	Saldo Ret/Cdto.Ret
58.777.638,10	56.086.159,00	95,42%	2.691.479,10	4,58%

2.2.3. Gastos comprometidos.

Durante el ejercicio y dentro de la agrupación de Ejercicio corriente, se han comprometido gastos por un importe total de 54.365.575,96 euros, lo que representa el 96,93% del total de los gastos autorizados, habiendo quedado en situación de gasto autorizado pendiente de comprometer la diferencia, por importe de 1.720.583,04 euros equivalente al 3,07%.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

Gastos autorizados	Gastos comprometidos	D/A	Gasto A - D	(A-D)/A
56.086.159,00	54.365.575,96	96,93%	1.720.583,04	3,07%

2.2.4. Obligaciones reconocidas.

Durante la ejecución del Presupuesto se han contraído en la agrupación de Ejercicio corriente, obligaciones por importe de 46.591.571,79 €, lo que equivale al 74,51 % de los créditos definitivos del Presupuesto de Gastos, y al 94,22 % de los gastos comprometidos en el ejercicio.

Créditos definitivos	Gastos comprometidos	Oblig. Reconocidas	O/Cdto. Def	O/D
62.528.074,50	54.365.575,96	46.591.571,79	74,51%	94,22%

2.2.5. Pagos ordenados y realizados.

Del importe total de las obligaciones reconocidas se han ordenado pagos por importe de 43.837.955,27 euros, lo que equivale al 94,09% de las obligaciones reconocidas, quedando el 0,00% restante pendiente de pago, por un importe de 0,00 euros.

Oblig. Reconocidas	Pagos ordenados	P/O	Pagos Pte. Ordenar	Pagos ptes/O
46.591.571,79	43.837.955,27	94,09%	0,00	0,00%

Del total de los pagos ordenados se han hecho efectivos la cantidad de 43.837.955,27 euros, lo que supone el 100,00% de los pagos ordenados.

Pagos ordenados	Pagos realizados	Pag. realiz/P	Pagos Pdtes	Pagos Ptes/P
43.837.955,27	43.837.955,27	100,00%	0,00	0,00%

3.- ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LA AGRUPACIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.

3.1. Situación inicial.

La agrupación de ejercicios cerrados está conformada inicialmente por los importes de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de ordenación o materialización de pago resultantes de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio inmediato anterior, esto es, el ejercicio 2019.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

Así, en el caso que nos ocupa, para la agrupación de Ejercicios Cerrados se parte de los datos que se obtuvieron en la Liquidación del Presupuesto de 2019 que seguidamente se indican:

Saldo Inicial de Derechos Pendientes de Cobro..... 26.287.196,15

Saldo Inicial de Obligaciones Pendientes de Pago..... 2.831.504,12

(Suma de obligaciones pendientes de ordenar el pago y de pagos ordenados pendientes de materializar).

3.2. Modificaciones y/o prescripciones de saldos incorporados a la agrupación de Cerrados.

Durante el ejercicio se han producido rectificaciones a la baja del saldo inicial de derechos pendientes de cobro por importe neto de 159.596,08 euros, se han anulado derechos por importe de 354.795,97 euros y se han cancelado por insolvencias, prescripción y otras causas, derechos por importe de 615.421,21 euros.

Del lado del gasto, no se han producido rectificaciones a la baja de obligaciones pendientes de pago.

3.3. Saldos iniciales definitivos de la agrupación de Presupuestos Cerrados.

Las modificaciones anteriores hacen que los derechos totales sobre los que se podía exigir el cobro por vía ejecutiva disminuyan a 25.476.575,05 euros.

Dchos pdtes cobro 2019	Rectificaciones al alza (+)	Dchos anulados (-)	Dchos cancelados (-)	Saldo definitivo dchos pdtes cobro
26.287.196,15	159.596,08	354.795,97	615.421,21	25.476.575,05

El saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago no ha tenido modificaciones a la baja, quedando el saldo definitivo por importe de 2.616.581,45 euros.

Oblig pdts pago/Ord.Pagos	Rectificaciones (-)	Saldo definitivo Oblig pdts pago/Ord.Pagos
2.616.581,45	0,00	2.616.581,45

3.4. Ingresos realizados. Agrupación Cerrados.

Del total de derechos pendientes de cobro al inicio del ejercicio han sido ingresados en la Tesorería del Ayuntamiento 3.795.982,40 euros, lo que equivale al 14,90% del saldo inicial definitivo, figurando el 85,10% restante como pendiente de cobro a 31 de diciembre o, en cifras absolutas, 21.680.592,65 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

Saldo Definitivo dchos pdtes cobro	Cobros en el ejercicio	Cobros/Saldo Def	Derechos pendientes cobro a 31/12/20
25.476.575,05	3.795.982,40	14,90%	21.680.592,65

3.5. Pagos realizados. Agrupación Cerrados.

Del total de Obligaciones reconocidas y pagos ordenados pendientes de materializar en esta agrupación al comienzo del ejercicio y que ascienden a 2.831.504,12 euros han sido materializados a través de la Tesorería durante el año un total de 2.822.958,08 euros, lo que equivale al 99,70% figurando el 0,30% restante como pendiente de ordenación y/o materialización a 31 de diciembre de 2020 o, en cifras absolutas, 8.546,04 euros.

Saldo inicial O y P pdtes pago	Pagos realizados	Pagos/Saldo inicial	O y P pdtes pago a 31/12/20
2.831.504,12	2.822.958,08	99,70%	8.546,04

4. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

4.1. Derechos pendientes de cobro.

Los derechos pendientes de cobro a fin del ejercicio ascienden a 30.424.719,58 €, según el siguiente detalle:

Del Presupuesto corriente	8.463.842,95
De Presupuestos cerrados	21.680.592,65
De operaciones no presupuestarias	280.283,98
Total	30.424.719,58

A la vista de la antigüedad de bastantes derechos pendientes de cobro, esta Intervención considera que debe iniciarse el oportuno procedimiento para declarar, en su caso, incobrables dichos derechos y proceder a su baja en la Contabilidad.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

4.2.- Obligaciones pendientes de pago.

Las obligaciones pendientes de pago a fin del ejercicio ascienden a 4.901.407,57 €, según el siguiente desglose:

Del Presupuesto corriente	2.753.616,52
De Presupuestos cerrados	8.546,04
De operaciones no presupuestarias	2.139.245,01
Total	4.901.407,57

4.3.- Partidas pendientes de aplicación

Al cierre del ejercicio, se han contabilizado los siguientes cobros y pagos pendientes de aplicación que minoran los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, respectivamente.

Cobros pendientes de aplicación (-)	-760.711,49
Pagos pendientes de aplicación (+)	87.634,79
Total	-673.076,70

5. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

El Resultado Presupuestario, calculado conforme a lo previsto en los arts. 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la I.C.A.L./13, pone de manifiesto el déficit o superávit obtenido por el Ayuntamiento, derivado exclusivamente de la ejecución del Presupuesto del ejercicio.

5.1. Resultado Presupuestario previo.

El Resultado Presupuestario previo se define por la diferencia ente los Derechos Reconocidos Netos (de anulados y cancelados) y las Obligaciones Reconocidas Netas del ejercicio presupuestario.

$$\text{RPp} = \text{DRN} - \text{ORN}$$



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

5.1.1.- Derechos reconocidos netos (DRN).

A tenor de los datos deducidos de la liquidación, y de conformidad con lo previsto en la ICAL/2013, el total de derechos reconocidos netos ha ascendido a 43.757.826,24 euros, siendo su distribución por capítulos la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	D.R.N
1	Impuestos directos	25.498.421,27
2	Impuestos indirectos	715.534,87
3	Tasas y otros ingresos	4.966.606,81
4	Transferencias corrientes	9.791.354,19
5	Ingresos patrimoniales	1.373.950,90
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	2.671,791,70
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.740.166,50
Total		46.757.826,24

5.1.2. Obligaciones reconocidas netas (ORN).

El total de obligaciones reconocidas netas ha ascendido a 46.591.571,79 euros, siendo su distribución por capítulos la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	O.R. N.
1	Gastos de personal	19.332.729,20
2	Gastos bienes corrientes y servicios	21.005.339,53
3	Gastos financieros	226.669,43
4	Transferencias corrientes	1.592.689,44
6	Inversiones reales	2.664.120,75
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	1.770.023,44
Total		46.591.571,79



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

5.1.3. Resultado Presupuestario previo.

CONCEPTOS	DRN	ORN	RESULTADO PRESUPUESTARIO
1. Total operaciones no financieras (a+b)	45.017.659,74	44.821.548,35	196.111,39
a) Operaciones corrientes	42.345.868,04	42.157.427,60	188.440,44
b) Otras operaciones de capital	2.671.791,70	2.664.120,75	7.670,95
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.740.166,50	1.770.023,44	-29.856,94
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	1.740.166,50	1.770.023,44	-29.856,94
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	46.757.826,24	46.591.571,79	166.254,45

5.2. Ajustes al Resultado Presupuestario.

Los ajustes que se realizan en el Resultado Presupuestario, conforme con lo dispuesto en el art. 97 del R.D. 500/1990 y la ICAL/2013, se concretan en los gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y en las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

5.2.1. Gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

En el ejercicio se han financiado gastos con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 359.399,30 euros para financiar la incorporación de remanentes de crédito, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34200/62203	Campo de Fútbol de La Ribera	56.883,73
92000/62600	Adquisición Equipo Informático	808,04
13200/62400	Suministro vehículos Policía	80.387,85
15320/61902	Adecuación Itinerarios peatonales	9.243,36
13200/20400	Arrendamiento Vehículo Policía	4.214,92
13200/22104	Vestuario Policía	18.774,67
13500/22710	Servicio de Emergencias	99.981,79
13510/22699	Mantenimiento Extintores	13.324,76



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

15102/22706	Asistencia técnica Edusi 2019	5.759,60
17100/22703	Parques y jardines. Mantenimiento	49.784,18
17100/21000	Parques y jardines. Infraestructuras	4.513,30
33800/22610	Festejos populares	15.723,10
Total ORN		359.399,30

5.2.2. Desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Debido a que la ejecución de los gastos con financiación afectada no se produce de forma acompañada a la realización de los ingresos concretos y determinados, se originan en el ejercicio presupuestario desviaciones de financiación, definidas, para cada proyecto de gasto con financiación afectada, como la diferencia entre los derechos reconocidos en el ejercicio y las obligaciones reconocidas también en el ejercicio, en función del coeficiente de financiación.

$$D_F = DR - (C_F \times OR)$$

En donde,

DF = Desviación de Financiación.

DR = Derechos Reconocidos netos vinculados a los gastos.
Importe de los ingresos previstos afectados

CF = $\frac{\text{Importe de los ingresos previstos afectados}}{\text{Coste total que financian}}$

O = Obligaciones Reconocidas netas.

5.2.2.1. Desviaciones positivas.

Los proyectos de gasto con financiación afectada que han tenido en el ejercicio una desviación positiva, es decir, sobre los que se han reconocido mayores derechos que obligaciones (las obligaciones se han reconocido en ejercicios anteriores o han de reconocerse en ejercicios futuros), y su cuantía, son los siguientes:

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DESVIACIÓN POSITIVA
001/20	23100/22606, 23100/22109	Apoyo a familia y conciliación familiar	29.705,67
002/20	16100/61902	Renovación Redes Agua potable	385.708,53
006/20	13400/61900	Adecuación Itinerarios Peatonales Avenida Academia General Aire Fase I	66.863,68
008/20	43201/60900	Proyecto Museo Aeronáutico	17.822,00
009/20	13200/60901		15.000,00



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

		Proyecto sede Servicios seguridad y protección civil	
010/20	34200/60901	Urbanización accesos nuevo gimnasio polideportivo San Javier	47.973,98
011/20	17100/60902	Nuevo Parque Almansa Edusi	328.000,00
012/20	17100/60903	Proyecto Remodelación Parque Príncipe de Asturias de La Ribera	15.000,00
013/20	16100/61901	Red de Abastecimiento agua La Manga	78.498,51
014/20	34200/61901	Reparación Pabellón cubierto	20.503,86
015/20	17100/61903	Renovación Parques y Jardines	60.000,00
016/20	15320/61924	Pavimentaciones término Municipal 2020	216.941,94
017/20	15320/61926	Reposición servicios urbanísticos El Mirador	200.159,94
018/20	33320/62200	Auditorio Municipal Edusi 2020	927.920,35
020/20	34200/62300	Instalaciones deportivas	286.528,02
021/20	34200/62301	Climatización nuevo gimnasio polideportivo	90.000,00
022/20	33210/62500	Dotación material inventariable bibliotecas	3.584,36
023/20	92000/62500	Administración general Mobiliario y enseres	6.970,16
024/20	92000/62600	Adquisición Equipos Informáticos	533,47
026/20	32300/63200	Educación Edificios y otras construcciones	8.054,66
027/20	33310/63200	Remodelación centro cívico Parque Almansa EDUSI	400.000,00
029/20	23101/48000	COVID-19 Ayudas comedor alumnos becados	2.119,68
030/20	34100/62200	Pabellón cubierto La Manga	22.179,39
031/20	172320/62300	Playas Reposición Infraestructura por DANA	0,44
032/20	45900/61900	Obras Emergencia Puente el Estacio	10.076,12



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

034/20	24112/13100, 24112/16005, 24112/22699	San Javier Asiste II Programa mixto empleo y formación Pr 2019/072	175.336,07
043/20	231/2	COVID-19 Atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias	15.036,41
044/20	15320/61930	Ampliación y mejora capacidad de drenaje en zona verde Peri Polideportivo San Javier	143.970,70
045/20	16000/62300	Suministro e instalación grupo electrógeno en Ebar n. 6 de La Manga	67.819,20
046/20	17100/61901	Resto financiación parques y jardines	144,1
047/20	17100/62300	Dana Inundaciones	314,6
053/20	32300/22700, 92000/22110	COVID-19 Gastos extraordinarios en materia de limpieza Centros Educativos	19328,26
054/20	23102/22699	Prevención Adicciones 2020	4.555,00
TOTAL			3.666.649,10

5.2.2.2. Desviaciones negativas.

Los proyectos de gasto con financiación afectada que han tenido en el ejercicio una desviación negativa, es decir, sobre los que se han reconocido menores derechos (por haberse reconocido en ejercicios anteriores) que obligaciones, y su cuantía, son los siguientes:

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DESVIACIÓN NEGATIVA
002/18	15320/61923	Avenida Aviación Española Edusi Fase I y Fase II	143.919,21
004/18	13400-62700	Plan de movilidad urbana sostenible EDUSI	23.495,19
006/18	34200/62200	Construcción de un nuevo gimnasio	200.964,27
008/18	33600/68200	Rehabilitación molino de agua El Maestre	1.815,00
022/18	32301/22699, 32301/23103	Convenio Proyecto Ecosound Programa Erasmus	4.923,91
045/18	24100/62500, 24100/62600	Creación y Equipamiento vivero empresas San Javier	3.294,56
047/18	24111/22699	Curso Socorrismo Instal. Acuáticas exp. AC 2014-687	3.916,61
005/19	15320/61921	Pavimentaciones 2019 término municipal financiado con préstamo	66.086,69



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

006/19	15320/61927	Plaza Pozo Aledo financiado con préstamo	111.270,59
007/19	34200/62203	Campo de futbol Santiago de la Ribera	237.614,84
008/19	92000/62301	Mejora eficiencia energética edificios municipales EDUSI	385.542,24
009/19	92000/62600	Administración general financiado con préstamo	398,35
010/19	32300/63200	Educación Edificios y otras construcciones	26.907,40
020/19	15320/61929	Reintegro Aval Obra Plan Parcial Señorío de Roda.	95.260,21
029/19	13400/62700	Ampliación y mejora de itinerarios urbanos saludables con salida en Plaza de España y fin Castillicos	10.784,21
030/19	15320/61902	Adecuación itinerarios peatonales Avda Aviación Española y Avenida Mar Menor	6.346,63
032/19	34200/21204	Colocación de red para balones detrás de porterías de fútbol 7 en campo de fútbol Pitin	3.700,00
034/19	15100/60901	Plan especial de reforma interior "Campomar" La Ribera Fase B	362.620,78
035/19	43201/22699	San Javier Ciudad del Aire	157.954,16
043/19	33420/22602	Festival de Teatro. Publicidad y propaganda	2.603,30
048/19	24114/22799	EDUSI "La Manga abierta 365"OT 9	79.234,70
050/19	23100/22606, 23113/48000	Pobreza Energética Dec. 255/2019	12.277,93
TOTAL			1.940.930,78

El detalle de las desviaciones figura en el listado adjunto de gastos con financiación afectada-Desviaciones de Financiación.

5.3. Resultado Presupuestario Ajustado.

De la conjunción de los datos expresados en los apartados anteriores obtenemos el Resultado Presupuestario ajustado.

RESULTADO PRESUPUESTARIO PREVIO	166.254,45
AJUSTES:	
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)	359.399,30
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	1.940.930,78



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	-3.666.649,10
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-1.200.064,57

Este resultado nos indica que los **recursos presupuestarios del ejercicio no han sido suficientes para financiar las obligaciones que se han reconocido** en el ejercicio.

6. REMANENTES DE CRÉDITO.

6.1. Determinación de los remanentes de crédito totales a 31/12/20.

A tenor de lo establecido en el art. 98 del Real Decreto 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

En base a lo anterior, a 31 de diciembre de 2020, el total de créditos no gastados durante el ejercicio asciende a 15.936.502,71 euros, distribuidos por fases contables y capítulos como sigue:

Capítulo	Saldo de Disposiciones	Saldo de Autorizaciones	Saldo de Retenciones
1	3.062,28	1.972,93	186.153,90
2	1.255.814,41	145.173,44	248.659,10
3	-	-	110.110,51
4	299,46	2.721,80	5.228,00
6	6.514.828,02	1.570.714,87	2.141.327,59
8	-	-	-
9	-	-	-
Total	7.774.004,17	1.720.583,04	2.691.479,10

Estos remanentes deben ser objeto de la correspondiente cualificación, para poder determinar su clasificación en:

- Remanentes de incorporación obligatoria.
- Remanentes de incorporación voluntaria.
- Remanentes no incorporables.

6.2. Remanentes de crédito de incorporación obligatoria.

Se han de incorporar obligatoriamente los créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o ejecutar el gasto, según



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

establece el art. 182.3 del TRLRHL. En esta categoría existen remanentes por importe de 12.316.953,42 €, distribuidos como sigue:

	Comprometido	No comprometido	Total
Operaciones corrientes	169,23	288.984,31	289.153,54
Operaciones de capital	6.474.899,23	5.552.900,65	12.027.799,88
Total	6.475.068,46	5.841.884,96	12.316.953,42

6.3. Remanentes de crédito de incorporación voluntaria.

Según el art. 182.1 de la TRLRHL, pueden incorporarse voluntariamente al ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan recursos financieros suficientes, los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

En esta categoría se han considerado en el ejercicio los siguientes:

De la letra b del apartado anterior:

CRÉDITOS COMPROMETIDOS	
Saldo de disposiciones total	7.774.004,17
Saldo de disposiciones de incorporación obligatoria (-)	-6.475.068,46
Saldo de disposiciones de incorporación voluntaria	1.298.935,71

Del resto, es decir, de los remanentes de créditos no comprometidos se han considerado como de incorporación voluntaria los créditos de operaciones de capital que no hayan sido dispuestos, esto es, que no sean de incorporación obligatoria, esto es, los de la letra c del apartado anterior:

CRÉDITOS DE CAPITAL NO COMPROMETIDOS	
Remanente total de créditos por operaciones de capital	5.587.684,76
Remanente de créditos de capital de incorporación obligatoria (-)	-5.552.900,65
Saldo de créditos por operaciones de capital de incorporación voluntaria	34.784,11



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

Por tanto, el importe total de los remanentes de crédito de incorporación voluntaria resulta:
 $1.298.935,71 + 34.784,11 = 1.333.719,82$ euros.

Esta incorporación voluntaria se encuentra subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, y a estos efectos se consideran recursos financieros (art. 48.2 del R.D. 500/90), el remanente líquido de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

6.4. Remanentes de crédito no incorporables.

Los créditos para gastos que a 31 de diciembre de 2020 no están afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedan anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las recogidas en los apartados anteriores, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 175 de la TRLRHL, de lo que resulta:

REMANENTES DE CRÉDITO	
Remanente de crédito total	15.936.502,71
Remanente de crédito de incorporación obligatoria (-)	-12.316.953,42
Remanente de crédito de incorporación voluntaria (-)	-1.333.719,82
Crédito no incorporable	2.285.829,47

6.5. Resumen Remanentes de crédito.

	Crédito comprometido	Crédito no comprometido	Total
Incorporación obligatoria	6.475.068,46	5.841.884,96	12.316.953,42
Incorporación voluntaria	1.298.935,71	34.784,11	1.333.719,82
No incorporable	-	2.285.829,47	2.285.829,47
Total	7.774.004,17	8.162.498,54	15.936.502,71

6.6. Financiación de los remanentes de crédito.

El remanente total de incorporación obligatoria se encuentra financiado como sigue:

- Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.... 12.316.953,42 €

7. REMANENTE DE TESORERÍA.

7.1. Delimitación y cálculo del Remanente de tesorería total.

El Remanente de Tesorería está regulado en el art. 191 de la LHL, art. 101 del R.D. 500/90 y en la ICAL/2013 y, utilizando una expresión matemática, se concreta en la siguiente fórmula:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

$$RT = SD - SO + T$$

En donde:

RT = Remanente de Tesorería.

SD = Derechos Pendientes de Cobro.

SO = Obligaciones Pendientes de Pago.

T = Fondos Líquidos.

7.1.1. Derechos pendientes de cobro.

Su importe se obtiene de:

- a) El importe total de los Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente.
- b) El importe total de los Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.
- c) El importe total de los Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias (incluye todos los datos pendientes de cobro de cuentas deudoras que no son presupuestarias y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento).

Estos datos han sido mostrados en el apartado 4.1.

Todos los importes anteriores deben ser minorados por las cantidades cobradas pendientes de aplicar a 31/20, y con la excepción de las cantidades que puedan determinarse correspondan a recursos por cuenta de otros entes públicos, los cuales computan incrementando las obligaciones pendientes de pago.

La ICAL/2013 concreta los componentes para el cálculo de los apartados anteriores a), b) y c), incluyendo en este último las operaciones relativas a administración de recursos de otros Entes públicos.

En concreto, al final del ejercicio 2020 el total de Ingresos pendientes de aplicar asciende a 760.711,49 euros, según el siguiente detalle:

CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO ACREEDOR
5541	Cobros pendientes de aplicación. Entidades colaboradoras	0
5542	Cobros pendientes de aplicación. Cuentas operativas	331.480,24
5543	Cobros pendientes de aplicación. Cuentas restringidas	280.408,72
5546	Cobros pendientes de aplicación. Caja	0
5548	Cobros pendientes de aplicación. Agentes recaudadores	6.911,91
5549	Cobros pendientes de aplicación. Otros ingresos	141.910,62
Total		760.711,49



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

7.1.2. Obligaciones pendientes de pago.

Su importe se obtiene de:

- a) La suma de los saldos de Obligaciones y Pagos Ordenados para el total del Presupuesto Corriente.
- b) La suma de los saldos de Obligaciones y Pagos Ordenados para el total de la agrupación de Presupuestos Cerrados.
- c) El importe total de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a operaciones no presupuestarias.

Estos datos han sido mostrados en el apartado 4.2.

El importe resultante debe minorarse con los pagos pendientes de aplicación.

La ICAL/2013 establece los criterios para el cálculo de los apartados anteriores, incluyendo dentro de operaciones no presupuestarias los relativos a administración de Recursos de otros entes.

Al final del ejercicio, el total de Pagos pendientes de aplicar asciende a 87.634,79 euros, según el siguiente detalle:

CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO DEUDOR
555	Pagos pendientes de aplicación	64.924,10
5581	Provisiones de fondo para anticipos de caja fija pendientes de justificación	22.505,10
5585	Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago	205,59
Total		87.634,79

7.1.3. Fondos líquidos.

Por último, en la cuantificación del Remanente de tesorería se incluyen los fondos líquidos a 31 de diciembre.

Dichos fondos líquidos a fin de ejercicio están constituidos por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, salvo aquellos que se hayan dotado con imputación al presupuesto, así como por aquellas inversiones financieras, de carácter no presupuestario, que reúnan el suficiente grado de liquidez, en que se hayan materializado excedentes temporales de tesorería. A estos efectos, no se tendrán en cuenta los saldos de las subcuentas 5740 «Caja. Pagos a justificar» y 5750 «Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar», ni la parte del saldo de la cuenta 577 «Activos líquidos equivalentes al efectivo» que tenga tratamiento presupuestario.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

En relación con lo expuesto, los Fondos líquidos del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2020, se limitan a los saldos de Caja y Bancos, y ascienden a un total de **14.282.687,58 euros**.

No obstante, se advierte que en los formularios de “*Calendario*” y “*Presupuesto de tesorería*” y en el Estado de Tesorería, emitido desde el Acta de Arqueo a fecha de 31 de diciembre de 2020, el importe total de los Fondos líquidos asciende a la cantidad de 14.284.636,32 euros, ya que, en estos casos, sí que se incluye la cuenta 5740 de “*Pagos a justificar*”, la cual tiene un importe de 1.948,74 euros, que se regularizará en el ejercicio 2021.

7.1.4. Remanente de tesorería total.

Al aplicar los datos de los apartados anteriores a la fórmula para su cálculo, se obtiene el siguiente Remanente de tesorería total:

$$RT = 14.282.687,58 + 30.424.719,58 - 4.901.407,57 - 673.076,70 = \mathbf{39.132.922,89}.$$

7.2. Remanente de tesorería para gastos generales.

A tenor de lo establecido en la ICAL/2013, para obtener el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales, se debe minorar el Remanente de tesorería total en las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.
- Excesos de financiación afectada producidos.

7.2.1. Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 “*deterioro de valor de créditos*”, que corresponda a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería.

Según la Base 32ª de ejecución del Presupuesto se consideran derechos de difícil o imposible recaudación todos aquellos con una antigüedad superior a cuatro años. No obstante, en la misma se deja abierta la posibilidad de que estos se determinen aplicando otros criterios que supongan una mejor imagen de la realidad, debiendo aprobarse en este caso a través del mismo decreto por el que se apruebe la Liquidación del Presupuesto.

Esta Intervención ha considerado como derechos de dudoso cobro todos aquellos con una antigüedad igual o superior a cinco años, de conformidad con lo dispuesto tras la modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que ha introducido un nuevo artículo 193bis, el cual establece los siguientes porcentajes de minoración mínimos, y que son:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.*

Porcentajes de derechos de difícil o imposible recaudación	
Ejercicio cerrado	Art. 193 bis TRLRHL
n-1	25%
n-2	25%
n-3	50%
n-4	75%
n-5	75%
n-6	100%

Siendo *n* el ejercicio al que corresponde la liquidación.

Por tanto, el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación se estima como sigue:

➤ **Derechos pendientes de cobro con antigüedad igual o superior a cinco años.**

Saldo a 31 de diciembre de 2020 correspondiente a ejercicios cerrados hasta 2014 inclusive,

EJERCICIO	IMPORTE
1991 y anteriores	2.898.260,01
1992	303.020,53
1993	173.297,35
1994	244.083,68
1995	207.730,04



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

1996	38.386,08
1997	91.104,13
1998	156.164,22
1999	90.812,13
2000	34.957,58
2001	70.358,32
2002	533.481,48
2003	98.742,85
2004	416.431,20
2005	175.205,17
2006	128.895,90
2007	101.781,17
2008	489.249,11
2009	463.025,50
2010	958.160,06
2011	658.638,54
2012	428.160,71
2013	536.895,11
2014	1.013.741,36
Total	10.310.582,23

Así, los derechos estimados de difícil o imposible cobro con antigüedad igual o superior a cinco años ascienden a 10.310.582,23 euros.

➤ **Derechos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios cerrados de 2015 a 2019.**

Saldo a 31 de diciembre de 2020:

EJERCICIO	IMPORTE
2015	454.040,20
2016	1.441.167,19
2017	1.502.137,79
2018	3.201.912,47
2019	4.770.752,87
Total	11.370.010,42

Siendo los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de correspondientes a los ejercicios cerrados 2015 a 2019, los anteriormente descritos y aplicando los porcentajes anteriores a estos derechos pendientes, obtenemos los que presumiblemente no van a ser cobrados a lo largo de los próximos ejercicios, que son los siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

EJERCICIO	IMPORTE	PORCENTAJE ANUAL	SALDOS ESTIMADOS
2015	454.040,20	75%	340.530,14
2016	1.441.167,19	75%	1.080.875,32
2017	1.502.137,79	50%	751.068,90
2018	3.201.912,47	25%	800.478,12
2019	4.770.752,87	25%	1.192.688,22
Total	11.370.010,42	100%	4.165.640,70

Por tanto, de este grupo habría que considerar como derechos de difícil o imposible recaudación la cantidad de 4.165.640,70 euros.

➤ **Total Derechos pendientes a 31 de diciembre de 2020 a considerar de dudoso cobro.**

Derechos con antigüedad igual o superior a cinco años.....	10.310.582,23€
Derechos de los ejercicios 2015 a 2019 (ambos inclusive)	4.165.640,70€
Total.....	14.476.222,93 €

7.2.2. Excesos de financiación afectada.

Los excesos de financiación afectada están constituidos por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas a fin de ejercicio, relativas a gastos con financiación afectada gestionados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la ICAL/2013.

Las desviaciones de financiación acumuladas positivas de los proyectos de gasto con financiación afectada a 31 de diciembre de 2020 se resumen en el siguiente cuadro:

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	RTGFA a 31/12/2020
001/16	16500/61901	Eficiencia Energética Alumbrado P. San Javier Fondo Jessica-Fidae	4.850.399,35
002/16	15100/60901	Urbanización plan especial Campomar	347.618,28
002/18	15320/61923	Remodelación Avd. Aviación Española, Fase 1 (EDUSI)	905.066,91
004/18	13400/62700	Plan de movilidad urbana	685.009,63
006/18	34200/62200	Gimnasio Polideportivo Municipal de S. J.	90.435,64
008/18	33600/68200	Rehabilitación molino de agua El Maestre	12.253,67
013/18	24113/22606 24133/22109 24113/48000	Programa apuesta joven. Premios	37.417,04



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

022/18	32301/22699 32301/48000	Convenio Proyecto Ecosound Erasmus+ Gastos diversos	8.470,13
028/18	15320/60916	Mejora accesibilidad y continuidad carril bici de La Manga	137.592,75
033/18	23100/22606 23113/48000	Pobreza energética. Dec 154/18	4.031,75
040/18	15320/60915	Redacción proyectos Helipuerto en La Manga	144.256,00
043/18	34100/62200	Pabellón cubierto de La Manga	32.587,35
049/18	43200/63200	Adaptación Balneario para oficina Turismo	90.000,00
004/19	17100/60901	Construcción de nuevos parques	50.000,00
005/19	15320/61921	Pavimentaciones 2019	136,31
006/19	15320/61927	Plaza Pozo Aledo	88.729,41
007/19	34200/62203	Campo de fútbol de Santiago de la Ribera	475.587,16
008/19	92000/62301	Mejora eficiencia energética Edificios Municipales (EDUSI)	197.842,42
010/19	32300/63200	Educación. Edificios y otras construcciones	3.092,60
011/19	33300/63200	Inversiones Museo Municipal	23.000,00
020/19	15320/61929	Reintegro aval Obra Plan Parcial Señorío de Roda	24.378,88
025/19	33320/62200	Auditorio Municipal Edusi	197.006,00
034/19	15100/60901	Plan Especial Reforma Interior "campomar" la Ribera Fase B	245.393,04
001/20	23100/22606 23100/22109	Decreto 268/2019 Apoyo a familia y conciliación familiar	29.705,67
002/20	16100/61902	Renovación Redes Agua potable	385.708,53
006/20	13400/61900	Adecuación Itiner Peatonal Avda Academia Genl Aire Fase I	66.863,68
008/20	43201/60900	Proyecto Museo Aeronáutico	17.822,00
009/20	13200/60901	Proyecto sede Servicios seguridad y protección civil	15.000,00
010/20	34200/60901	Urbanización accesos nuevo gimnasio polideportivo	47.973,98
011/20	17100/60902	Nuevo Parque Almansa Edusi	328.000,00
012/20	17100/60903	Proyecto Remodelación Parque Príncipe Asturias. La Ribera	15.000,00
013/20	16100/61901	Red de Abastecimiento agua La Manga	78.498,51
014/20	34200/61901	Reparación Pabellón cubierto	20.503,86
015/20	17100/61903	Renovación Parques y Jardines	60.000,00
016/20	15320/61924	Pavimentaciones término Municipal 2020	216.941,94



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

017/20	15320/61926	Reposición servicios urbanísticos El Mirador	200.159,94
018/20	33320/62200	Auditorio Municipal Edusi 2020	927.920,35
020/20	34200/62300	Instalaciones deportivas	286.528,02
021/20	34200/62301	Climatización nuevo gimnasio polideportivo	90.000,00
022/20	33210/62500	Dotación material inventariable bibliotecas	3.584,36
023/20	92000/62500	Administración general Mobiliario y enseres	6.970,16
024/20	92000/62600	Adquisición Equipos Informáticos	533,47
026/20	32300/63200	Educación Edificios y otras construcciones	8.054,66
027/20	33310/63200	Remodelación centro cívico Parque Almansa EDUSI	400.000,00
029/20	23101/48000	COVID-19 Ayudas comedor alumnos becados	2.119,68
030/20	34100/62200	Pabellón cubierto La Manga	22.179,39
031/20	172320/62300	Playas Reposición Infraestructura por DANA	0,44
032/20	45900/61900	Obras Emergencia Puente el Estacio	10.076,12
034/20	24112/13100 24112/16005 24112/22699	San Javier Asiste II Programa mixto empleo y formación Pr. 2019/072	175.336,07
043/20	231/2	COVID-19 Atención primaria situaciones extraordinarias	15.036,41
044/20	15320/61930	Ampliación y mejora drenaje Peri Polideportivo	143.970,70
045/20	16000/62300	Suministro e instal G. Electrógeno Ebar 6 de La Manga	67.819,20
046/20	17100/61901	Resto financiación parques y jardines	144,10
047/20	17100/62300	Dana Inundaciones	314,60
053/20	32300/22700 92000/22110	COVID-19 Gastos Ext limpieza Centros Educativos	19.328,26
054/20	23102/22699	Prevención Adicciones 2020	4.555,00
TOTAL			12.316.953,42

Los excesos de financiación afectada están constituidos por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas negativas a fin de ejercicio, relativas a gastos con financiación afectada gestionados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la ICAL/2013.

No existen desviaciones de financiación acumuladas negativas a 31 de diciembre de 2020.

El detalle de las desviaciones figura en el listado de Gastos con Financiación Afectada-Desviaciones de financiación 2020.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

7.2.3. Cuantificación del Remanente de tesorería para gastos generales.

Aplicando los datos de los apartados anteriores, el Remanente de tesorería para gastos generales puesto de manifiesto a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

I- Remanente de Tesorería Total	39.132.922,89
II- Saldos de dudoso cobro (-)	-14.476.222,93
III- Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada (-)	-12.316.953,42
IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales	12.339.746,54

7.3. Estado comparativo del remanente de tesorería, período 2017-2020

Si definitivamente se aprueba la Liquidación del presupuesto con el remanente de tesorería resultante visto en el apartado anterior, la comparativa con respecto a los de los ejercicios inmediatamente anteriores es la siguiente:

	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017
1. Fondos líquidos	14.282.687,58	19.490.407,18	20.768.991,80	20.715.376,00
2. Derechos pendientes de cobro	30.424.719,58	26.704.675,45	25.568.653,68	25.053.466,03
Del Presupuesto corriente	8.463.842,95	7.277.361,92	6.310.375,27	4.463.383,78
De Presupuestos cerrados	21.680.592,65	19.009.834,23	18.918.655,66	20.241.819,80
De operaciones no presupuestarias	280.283,98	417.479,30	339.622,75	348.262,45
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	Ap.4	Ap.4	Ap.4	Ap. 4
3. Obligaciones pendientes de pago	4.901.407,57	5.049.288,87	4.772.178,12	4.454.415,30
Del Presupuesto corriente	2.753.616,52	2.826.660,49	2.521.584,35	2.258.587,74
De Presupuestos cerrados	8.546,04	4.843,63	94.997,10	146.304,59
De operaciones no presupuestarias	2.139.245,01	2.217.784,75	2.155.596,67	2.049.522,97
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)	Ap.4	Ap. 4	Ap. 4	Ap.4
4.-Partidas pendientes de aplicación	-673.076,70	-1.377.458,27	-803.466,25	-937.326,55
Cobros pendientes de aplicación (-)	760.711,49	1.497.508,14	880.008,36	974.809,36
Pagos pendientes de aplicación (+)	87.634,79	120.049,87	76.542,11	37.482,81
I- Remanente de Tesorería Total	39.132.922,89	39.768.335,49	40.762.001,11	40.377.100,18
II- Saldos de dudoso cobro (-)	14.476.222,93	13.301.600,58	16.988.351,58	17.843.014,66
III- Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada (-)	12.316.953,42	10.591.235,15	9.419.275,13	6.952.471,48
IV- Remanente de Tesorería para Gastos Generales	12.339.746,54	15.875.499,76	14.354.374,40	15.581.614,04



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN
MdVG

7.4. Aplicación del remanente de tesorería para gastos generales.

El Remanente de tesorería es una magnitud de carácter financiero, que representa el excedente de liquidez a corto plazo que el Ayuntamiento tiene a 31 de diciembre. Se trata, por lo tanto, de una magnitud fondo, es decir, que viene a cuantificar el excedente de financiación a esa fecha determinada.

De conformidad con el art. 177 del TRLRHL, el Remanente de tesorería para gastos generales se puede aplicar a la financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como a la financiación de remanentes de crédito de incorporación voluntaria.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece en su artículo 32 que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.

Por último, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público introdujo una disposición adicional sexta en la LOEPSF antes citada que permite a los municipios que cumplan una serie de requisitos, destinar una parte del superávit a financiar inversiones “financieramente sostenibles”, concepto este que ha sido legalmente definido mediante la disposición adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por el Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero.

8. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria se realiza en un informe con carácter independiente, que se incorpora al presente, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el referido informe se concluye que, una vez realizados los cálculos y los correspondientes ajustes, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020:

- Situación de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional, ya que presenta un **déficit o necesidad de financiación** por importe de **-20.628,95 euros**.
- **En cuanto a la Regla del Gasto**, el porcentaje de incremento de los gastos computables se sitúa en el **-11,11%** respecto del gasto computable de 2019, esto es, no se produce incremento del gasto computable sino todo lo contrario, cuando el límite máximo de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN
MdVG

incremento para el ejercicio se había establecido en el 2,9%, por lo que se da una **situación de pleno cumplimiento.**

- **Respecto de la Sostenibilidad financiera,** el nivel de deuda de la Entidad se sitúa en el **30,09%** de los ingresos corrientes liquidados, manteniéndose así muy por debajo del límite del 75% que exige la disposición final trigésimo-primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2013 para solicitar autorización al Ministerio.

No obstante, como ya se indica en el referido informe, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, han quedado suspendidos los acuerdos de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y por el que se fijaba el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

9. CONSIDERACIONES FINALES.

9.1. Indicadores complementarios.

Para una más completa valoración de la información contenida en los documentos que integran el Expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, se recogen a continuación algunos indicadores considerados relevantes por la LHL: Ahorro Bruto, Anualidad teórica de amortización de los préstamos vivos y Ahorro Neto.

9.1.1. Ahorro bruto.

Esta magnitud se determina deduciendo de los derechos liquidados por operaciones corrientes, las obligaciones reconocidas en los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos.

Ingresos por operaciones corrientes	42.345.868,04
Gastos capítulos I, II y IV	41.930.758,17
Ahorro Bruto	415.109,87

9.1.2. Anualidad teórica de amortización.

La anualidad teórica de amortización correspondiente a los préstamos vivos a 31 de diciembre de 2020 se ha equiparado, a modo de estimación, a la carga financiera (capítulos 3 + 9, del presupuesto de gastos), que asciende a 1.996.692,87 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

Se requeriría un análisis más exhaustivo a la hora de evaluar la necesidad de solicitar o no autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para concertar nuevas operaciones financieras a largo plazo.

9.1.3. Ahorro neto.

El Ahorro neto se obtiene como diferencia entre el Ahorro bruto y la anualidad teórica de amortización (aproximada).

Ahorro Bruto	415.109,87
A.T.A.	1.996.692,87
Ahorro Neto	-1.581.583,00

Este resultado pone de manifiesto que el Ayuntamiento tiene capacidad a futuro de hacer frente a obligaciones que se generasen si contratara alguna otra operación de crédito a largo plazo.

Es un escenario inestable porque falla la condición suficiente de equilibrio a largo plazo. El ahorro neto negativo debería reducir la parte general del Remanente de tesorería del ejercicio. La situación obliga a realizar un seguimiento cuidadoso de la cuantía y evolución de estas variables, a fin de evitar que el gasto corriente se financie con deuda (por ejemplo, pólizas de crédito renovables), afectando a los saldos positivos del Remanente de tesorería.

9.1.4. Estado de la deuda

El capital vivo a 31 de diciembre de 2019 de los préstamos a largo plazo contraídos por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 12.598.230,60 euros, que supone el 26,80% de los recursos corrientes liquidados (derechos reconocidos netos de los capítulos del 1 al 5 del Presupuesto de ingresos).

Si a este importe se le suma el capital pendiente de amortizar de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del estado de 2008, 2009 y 2017 por importe de 538.153,13 euros, el endeudamiento total ascendía a 13.136.383,73 euros, que supone el 27,95% de los recursos corrientes liquidados.

El capital vivo a 31 de diciembre de 2020 de los préstamos a largo plazo contraídos por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 12.568.373,66 euros, que supone el 29,68% de los recursos corrientes liquidados (derechos reconocidos netos de los capítulos del 1 al 5 del Presupuesto de ingresos).

Si a este importe se le suma el capital pendiente de amortizar de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del estado de 2008 y 2009, el endeudamiento total ascendía a 12.741.946,88 euros, lo que supone el 30,09% de los recursos corrientes liquidados.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

Como se puede observar, la ratio se sitúa por debajo del 110% de los recursos ordinarios liquidados, de conformidad con el art. 53.2 del TRLRHL, e incluso del 75% que exige la disposición final trigésimo-primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2013 para solicitar autorización al Ministerio, en caso de solicitar nuevas operaciones financieras a largo plazo.

Un resumen se muestra en la siguiente tabla:

Endeudamiento a largo plazo	31/12/2019		31/12/2020	
	Importe	Deuda/Rec. Ordinarios	Importe	Deuda/Rec. Ordinarios
Préstamos	12.598.230,60	26,80%	12.568.373,66	29,68%
Liquidaciones negativas PTE	538.153,13	1,15%	173.573,22	0,41%
Total	13.136.383,73	27,95%	12.741.946,88	30,09%

9.2. Tramitación y aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

El art. 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que:

"Las Entidades Locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente", para añadir, a renglón seguido, que "la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención"

Más adelante, el art. 193.4 del propio texto refundido establece que:

"De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Y, el apartado 5 de este precepto señala que:

"Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan. La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que se conozcan relativos a la Entidad de que se trate".



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

En los mismos términos expresados se pronuncian los arts. 89 y siguientes el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA MUNICIPAL

Firmado por DEL VALLE
GONZALEZ MYRIAM-FRANCISCA -
23051566T el día 12/04/2021
con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

INFORME N.º 183/21

INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera define en su artículo 3 la estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas como la situación de equilibrio o superávit estructural. Y, en su artículo 11, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y que ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse para el conjunto de las Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del PIB nacional expresado en términos nominales, o el establecido por la normativa europea cuando este fuera inferior.

Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el presente informe sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, de forma independiente para su incorporación al de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

La Estabilidad Presupuestaria es una situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

I.- Estabilidad Presupuestaria

Tal y como establece el art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

“Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.”

Este principio se instrumenta conforme al artículo 11 de la mencionada ley. Según su apartado cuarto, *“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”*

1. Superávit o déficit no financiero antes de ajustes.

De la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2020 se deducen los siguientes derechos reconocidos y las siguientes obligaciones reconocidas, en términos netos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	D.R.N
1	Impuestos directos	25.498.421,27
2	Impuestos indirectos	715.534,87
3	Tasas y otros ingresos	4.966.606,81
4	Transferencias corrientes	9.791.354,19
5	Ingresos patrimoniales	1.373.950,90
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	2.671,791,70
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.740.166,50
Total		46.757.826,24



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	O.R. N.
1	Gastos de personal	19.332.729,20
2	Gastos bienes corrientes y servicios	21.005.339,53
3	Gastos financieros	226.669,43
4	Transferencias corrientes	1.592.689,44
6	Inversiones reales	2.664.120,75
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	1.770.023,44
Total		46.591.571,79

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. Así, antes de realizar los ajustes pertinentes, tenemos el siguiente resultado:

Recursos por operaciones no financieras	45.017.659,74
Empleos por operaciones no financieras	-44.821.548,35
Superávit/Déficit no financiero previo	196.111,39

Se parte, por tanto, de una situación de superávit previo a realizar los ajustes de conformidad con el sistema nacional de contabilidad.

2. Superávit o déficit no financiero ajustado.

Dado que el cómputo de equilibrio o superávit debe hacerse en términos de contabilidad nacional, es preciso llevar a cabo una serie de ajustes para su determinación, que han sido aplicados siguiendo los criterios recogidos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado. De todos los incluidos en esta manual, sólo se han realizado cuatro, ya que no existen operaciones que motiven llevar cabo el resto, salvo el correspondiente a los gastos financieros por intereses, que se desprecian por su insignificante relevancia, ya que la diferencia que surge en el ejercicio al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en la contabilidad nacional, respectivamente, es prácticamente la misma que la del ejercicio anterior, repercutiendo ello de forma neutra en el ajuste.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

➤ **AJUSTES EN INGRESOS Y GASTOS**

1. Ajuste por el registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

Aunque el criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo, puede haber ingresos devengados en un ejercicio, que no llegan a recaudarse nunca. Así, y con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciendo que la capacidad o necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta e imponiendo el criterio de caja para su imputación,

Para realizar este ajuste, que, en el manual antes citado, explica y desarrolla para la liquidación del presupuesto, se ha calculado la diferencia entre los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2020, en cada uno de los capítulos, I, II, y III de Ingresos y el importe efectivamente recaudado, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, lo que arroja un saldo negativo de -1.770.757,84 euros.

2. Ajuste por fraccionamiento del saldo a favor del Estado de la liquidación definitiva del sistema de financiación de Corporaciones Locales.

Este ajuste, aunque no figura en el Manual de cálculo del déficit, ha sido introducido con posterioridad por el Ministerio de Hacienda dentro de la Plataforma de las Obligaciones de Información establecidas a suministrar por las Entidades correspondientes a los Presupuestos, la ejecución presupuestaria, y la Liquidación de los presupuestos. Dentro de este epígrafe corresponde hacer el ajuste por el aplazamiento y fraccionamiento del saldo a favor del Estado de la liquidación definitiva del sistema de financiación de Corporaciones Locales, dado que en ejercicios anteriores se ha registrado un ajuste negativo por el total a devolver correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009, procede realizar un ajuste positivo por las cantidades que por dichos conceptos han sido objeto de devolución en el ejercicio 2020, que asciende a un total de 173.573,22 euros.

3. El ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto.

Al igual que el anterior no figura en el Manual y fue introducido por el Ministerio de Hacienda en la Plataforma de rendición. De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN
MdvG

cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos.

4. Ajuste por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de Gastos de la Corporación Local.

En contabilidad nacional el principio del devengo se utiliza para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Así, la aplicación práctica de este ajuste supone que hay que deducir los gastos realizados en el ejercicio anterior y aplicados al presupuesto que se liquida y hay que añadir los gastos realizados en el presupuesto que se liquida pero que se imputarán al presupuesto del año siguiente, esto es, el saldo de la cuenta 413, que a final del ejercicio 2020 arrojaba un saldo positivo de 1.433.702,40 euros.

➤ CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020.

Como hemos visto antes y según se aprecia también en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación.

Sin embargo, tras aplicar al saldo presupuestario por operaciones no financieras, el importe agregado de los ajustes, cuya cuantía asciende a un total de **-216.740,34 euros**, resulta que el Ayuntamiento de San Javier presenta necesidad de financiación por importe de **-20.628,95 euros**.

CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN (SEC)	IMPORTE
SALDO PRESUPUESTARIO OPERACIONES NO FINANCIERAS Capítulos 1 a 7 de Ingresos menos 1 a 7 de Gastos	196.111,39
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	
Registro en contabilidad nacional de Impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.	-1.770.757,84
(+) Cobros de ejercicios corrientes y cerrados de los Capítulos 1, 2 y 3	23.736.683,33
	535.373,48
	5.137.748,30
(-) Derechos netos deL ejercicio corriente de los capítulos 1,2 y 3	25.498.421,27
	715.534,87
	4.966.606,81



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

Ajuste por liquidación en Participación Tributos del Estado	173.573,22
+) Cantidades devueltas en 2020 de las liquidaciones negativas de la Participación de Ingresos del Estado de 2008 y 2009.	33.975,12
	139.598,10
Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar.	1.433.702,40
(+) Saldo acreedor 413 a 31 de diciembre ejercicio anterior	3.468.431,70
(-) Saldo acreedor 413 a 31 de diciembre ejercicio corriente	2.034.729,30
Devolución de ingresos indebidos	-53.258,12
Total Ajustes SEC	-216.740,34
Capacidad/ Necesidad de Financiación	-20.628,95

Por tanto, el Ayuntamiento de San Javier se encuentra en **situación de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria**, situándose en una posición de déficit presupuestario, cuantificado en **-20.628,95 euros** en términos de contabilidad nacional.

No obstante, este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

II.- Regla del Gasto

En aplicación al artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera *“La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.”*

Y en atención al 12.2 de la misma ley, *“Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.”*

Además, teniendo en cuenta el 12.4 de la misma ley, *“Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.”*

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdvG**

Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que para el ejercicio 2020, se estableció en el 2,9%.

➤ **CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020.**

Para el cálculo de los empleos no financieros según el SEC de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020, se ha partido de las obligaciones reconocidas por gastos de carácter no financieros (capítulos 1-7 de gastos) por importe de 44.821.548,35 euros y se han descontado los gastos por intereses (de operaciones a largo plazo, a corto plazo e intereses de demora) por importe de 226.669,43 euros.

En cuanto a los ajustes, se han seguido los mismos criterios que en el apartado relativo a la estabilidad presupuestaria dado que se trata de llegar a la determinación de los empleos no financieros en términos del SEC, si bien únicamente han sido practicados aquellos que tienen trascendencia en los gastos y no en los ingresos. De forma que, se ha disminuido el saldo positivo de la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por importe de 1.433.702,40 euros.

Por último, se han minorado como “gasto ejecutado con fondos finalistas” el total de las subvenciones corrientes y de capital de la Comunidad Autónoma, del Estado y de la E.U. que han sido efectivamente ejecutadas en 2020, excluida la participación en los tributos del Estado, según el siguiente detalle:

	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	IMPORTE EJECUTADO
Gastos subvencionados con fondos finalistas de la U.E.	420. Otras transferencias corrientes de Admon	Pacto de violencia de género	6.394,10
Gastos subvencionados con fondos finalistas CCAA	450. Administración general de la CCAA	Subvenciones seg. ciudadana, serv soc y otras	1.744.739,96
	451. Organismos autónomos y agencias de la CCAA	Subvenciones SMS, SEF y otras	488.435,42
	452. Fundaciones de la CCAA	Fundación Sepla	12.000,00
Gastos subvencionados Capital	720. Del estado	Del Estado	174.358,97
	750. Administración general de la CCAA	Subvenciones	95.094,20
	751. Administración general de la CCAA	Instituto de Turismo	125.000,00
	791. Fondos Europeos	Fondos FEDER	1.888.000,00
Total			4.534.022,65



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN
MdVG

En función de todo lo anterior, la variación del gasto computable de los ejercicios 2019-2020 del Ayuntamiento tendría que situarse como máximo en un 2,9%, para que se diera el cumplimiento de la referida magnitud.

Habiéndose situado el gasto computable del ejercicio 2019, una vez deducidas las inversiones financieramente sostenibles, en 43.455.561,15 euros y el gasto computable del ejercicio 2020 en 38.627.153,87 euros, resulta que el incremento de gasto computable de un ejercicio respecto del otro es de **-11,11%**, por lo que **el Ayuntamiento ha cumplido plenamente con la regla del gasto en el ejercicio 2020.**

No obstante, al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, no es necesaria la evaluación del cumplimiento de la Corporación de la regla del gasto.

III.- Sostenibilidad financiera

Conforme al art. 4.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera “Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.”

Y conforme al art. 4.2 de la misma ley, “Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

1. Deuda comercial

El volumen de deuda comercial se extrae de las operaciones pendientes de pago correspondientes a los capítulos 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) y 6 (gastos de inversión) del Presupuesto de Gastos, tanto del corriente como de cerrados, a 31 de diciembre de 2020, obteniéndose la siguiente tabla resumen:

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2020	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Cap. 2	1.863.546,17	4.581,95	1.868.128,12
Cap. 6	475.498,96	3.991,71	479.490,67
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

**INTERVENCIÓN
MdVG**

Total	2.339.045,13	8.573,66	2.347.618,79
--------------	---------------------	-----------------	---------------------

2. Periodo medio de pago a proveedores

El Periodo Medio de Pago a Proveedores en el Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio de 2020, calculado conforme al Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTOS	2020
Importe total pendiente de pago (€)	2.412.082,62
Ratio operaciones pendientes de pago (días)*	29,20
Importe total pagos realizados (€)	20.752.570,60
Ratio operaciones pagadas (días)*	7,71
Periodo medio de pago (días)*	9,95

* días a contar desde los 30 días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

Conforme al art. 4.2 de la LOEPSF antes citado, el periodo medio de pago a proveedores global respeta el periodo máximo de pago fijado en 30 días por la normativa de morosidad, esto es, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 3/2014, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como sus modificaciones posteriores.

3. Deuda financiera

El capital vivo a 31 de diciembre de 2019 de los préstamos a largo plazo contraídos por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 12.598.230,60 euros, que supone el 26,80 % de los recursos corrientes liquidados (derechos reconocidos netos de los capítulos del 1 al 5 del Presupuesto de ingresos).

Si a este importe se le suma el capital pendiente de amortizar de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del estado de 2008, 2009 y 2017 por importe de 538.153,13 euros, el endeudamiento total ascendía a 13.136.383,73 euros, que supone el 27,95% de los recursos corrientes liquidados.

El capital vivo a 31 de diciembre de 2020 de los préstamos a largo plazo contraídos por el Ayuntamiento asciende a la cantidad de 12.568.373,66 euros, que supone el 29,68% de los recursos corrientes liquidados (derechos reconocidos netos de los capítulos del 1 al 5 del Presupuesto de ingresos).



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN
MdvG

Si a este importe se le suma el capital pendiente de amortizar de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del estado de 2008 y 2009, el endeudamiento total ascendía a 12.741.946,88 euros, que supone el 30,09% de los recursos corrientes liquidados.

Como se puede observar, la ratio está situada por debajo del 110 % de los recursos ordinarios liquidados, de conformidad con el art. 53.2 del TRLRHL, e incluso del 75% que exige la disposición final trigésimo-primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2013 para solicitar autorización al Ministerio, en caso de solicitar nuevas operaciones financieras a largo plazo. Un resumen se muestra en la siguiente tabla:

Endeudamiento a l/p	31/12/2019		31/12/2020	
	Importe	Deuda/Rec.Ord	Importe	Deuda/Rec.Ord
Préstamos	12.598.230,60	26,80%	12.568.373,66	29,68%
Liquidaciones negativas PTE	538.153,13	1,15%	173.573,22	0,41%
Total	13.136.383,73	27,95%	12.741.946,88	30,09%

IV.- Conclusiones

En relación al cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo, de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2020, se extraen las siguientes conclusiones:

1. El Ayuntamiento de San Javier incumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria, situándose en una posición de **déficit presupuestario cuantificado en -20.628,95 euros** en términos de contabilidad nacional.

Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

2. El Ayuntamiento de San Javier **cumple plenamente con la Regla del Gasto**, de tal manera que el incremento de gasto computable de la liquidación del ejercicio 2020 respecto del ejercicio 2019 se sitúa en **-11,11%**, muy por debajo del límite de 2,9% que había sido aprobado por el Gobierno para el ejercicio 2020.
3. El Ayuntamiento de San Javier **cumple con el principio de Sostenibilidad Financiera** en la medida que presenta una deuda financiera del **30,09%** de los recursos corrientes liquidados, esto es, por debajo del límite del 75% establecido en la normativa; así como una baja deuda comercial, valorada en 2.347.618,79 euros, que le permite cumplir con



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

INTERVENCIÓN
MdVG

el periodo medio de pago a proveedores, situado en 9,95 días, esto es, por debajo de los 30 días que fija la normativa en materia de morosidad.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA MUNICIPAL

Firmado por DEL VALLE
GONZALEZ MYRIAM-FRANCISCA -
23051566T el día 12/04/2021
con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios